

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

LUIS ÁLVARO OSORIO MEJÍA
Director Operativo

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución 110 del 30 de noviembre de 2015, Canal Capital adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial y dentro de las modalidades de selección en el numeral 4.2.1.3. INVITACIÓN se señala que la misma será procedente *"Cuando el valor de la contratación sea igual o superior a 100SMMLV e inferior a los 1000 SMMLV, independientemente del objeto a contratar"*.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se llevará a cabo este proceso bajo la causal señalada.

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:




N/A

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL es una sociedad pública, establecida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social, el Canal busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta televisiva que plantee alternativas válidas a la teleaudiencia frente a las demás propuestas de la televisión comercial, siempre sobre la base de que la televisión pública cumple finalidades de información respecto de lo que ocurre en la región que atiende el canal y que su programación deberá incluir temáticas de carácter cultural y educativo.

En desarrollo de su objeto, Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción, emisión y transmisión de televisión. La estructura actual de su programación desarrolla a profundidad el componente informativo gracias a la propuesta de una rueda de noticias que emite avances informativos cada hora y noticieros de mayor alcance y profundidad tres veces al día en horarios matutinos, de medio día y vespertinos. A ello debe sumarse la parrilla de programación cultural y educativa que alterna con la estructura informativa; en un futuro próximo, tal programación cultural se convertirá en una segunda señal destinada con exclusividad a estas temáticas, hecho que exigirá un gran esfuerzo de producción.

Uno de los factores decisivos para la producción y realización de dichos programas, tanto en el campo informativo como en el educativo y cultural, es la capacidad que posea el canal para transportar a sus equipos periodísticos, de productores, realizadores y equipos técnicos hacia las locaciones en las que se desarrollará la producción de programas de forma que pueda cubrir las necesidades noticiosas y de las demás producciones actuales y futuras. Igualmente, el factor transporte resulta primordial para atender las

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

exigencias administrativas, así como aquellas de mantenimiento de equipos de transmisión y emisión del canal.

Por lo anterior, Canal Capital requiere para el normal desarrollo de su objeto misional contratar los servicios de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se encuentre debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte para que por su cuenta y riesgo, preste el servicio de transporte terrestre automotor especial del personal técnico, periodístico, administrativo y los equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños.

En razón a lo mencionado, se requiere abrir un proceso de selección objetiva para elegir un contratista con experiencia en dicha prestación de servicio y que cuente con un parque automotor que cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico para que preste el servicio de transporte terrestre especial.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición de Canal Capital vehículos que tengan como mínimo las características requeridas en el anexo Técnico, durante el termino de ejecución del contrato.
2. Ofrecer conductores que cumplan con los siguientes requisitos: a) Tener licencia de conducción para transporte especial b) No tener multas o comparendos vigentes. c) No registren antecedentes penales o judiciales. d) Cada conductor debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de esta labor.
3. Reemplazar de manera inmediata, al conductor sobre el cual sobrevenga alguna situación que impida el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.
4. Designar un (1) Coordinador de Servicio, el cual deberá tener una disponibilidad presencial de ocho (8) horas diarias en CANAL CAPITAL de lunes a viernes y de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo, de acuerdo con las demandas de transporte de la persona designada para la Coordinación de Transporte por CANAL CAPITAL. Dicho coordinador deberá acreditar formación, técnica, tecnológica o profesional, así como una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con coordinación de transporte.
5. Identificar los vehículos con dos (2) distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos imantados deben ser suministrados por el Contratista, previa aprobación de Canal Capital y de acuerdo con el diseño y las medidas entregadas por este.
6. Mantener vigentes las pólizas exigidas para la prestación del servicio de transporte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
7. Cumplir las normas y requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.
8. Cumplir con los horarios y destinos establecidos de acuerdo a las necesidades y programación emitida



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá

3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

por Canal Capital

9. Mantener los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y acoger las recomendaciones que al respecto le haga Canal Capital.
10. Asumir las multas o sanciones impuestas por el incumplimiento de las normas previstas en el Código Nacional de Tránsito.
11. Mantener los vehículos a disposición de Canal Capital de acuerdo a las necesidades del servicio.
12. Contar con el servicio de atención telefónica permanente a través de una línea fija y una móvil celular.
13. Responder por el daño o pérdida de equipos transportados y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato
14. Mantener vigente y aprobada la revisión tecnomecánica de los vehículos por parte de una SERVITECA o concesionario autorizado.
15. Garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar activo permanentemente con el fin de reportar las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, sin embargo, los conductores deben abstenerse de utilizar el celular mientras conducen; excepcionalmente si se requiere utilizar, deberá hacer uso de MANOS LIBRES.
16. Suministrar a la persona designada por CANAL CAPITAL para la Coordinación de Transporte un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores así mismo, otro celular para el Coordinador del Servicio designado por el contratista con llamadas ilimitadas.
17. Garantizar el suministro continuo del servicio de transporte, contando con el personal idóneo, los vehículos y los equipos de comunicación requeridos.
18. Controlar, prohibir y evitar durante la prestación del servicio que los conductores de los vehículos conduzcan bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
19. Vincular oportunamente al personal necesario para la adecuada ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, sin que Canal Capital asuma responsabilidad alguna, sea de orden civil o laboral.
20. Verificar que los conductores asignados para la prestación de cada servicio conozcan la zona en la cual se va a prestar el servicio, garantizando agilidad y rapidez en el desarrollo de las actividades a ejecutar.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato.
22. Garantizar la prestación continua del servicio de transporte de conformidad con lo dispuesto por Canal Capital en la Ficha técnica.
23. Contar con disponibilidad permanente de vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar un vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
24. Constituir las garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
25. Realizar y asumir los costos por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como combustible, parqueaderos, peajes y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los mismos, factores que deberán estar incluidos en la tarifa mensual ofertada.
26. Garantizar que el conductor cuente siempre con el dinero suficiente para atender los gastos originados de la obligación anterior, o cualquier otra eventualidad que se pueda presentar durante la prestación del servicio.
27. Entregar a Canal Capital valeras para llevar el control de los servicios prestados por horas y/o mensualmente, donde se debe indicar como mínimo la siguiente información:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- NIT
- TELÉFONOS
- FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- FECHA DE INICIO
- FECHA FINAL
- DESTINOS
- PAGO MENSUAL O POR HORA
- FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

28. Realizar desplazamientos a municipios aledaños a Bogotá sin costo adicional con los vehículos contratados por mes, siempre y cuando dicho desplazamiento no exceda las 14 horas diarias, de ser así el canal reconocerá el valor correspondiente a las horas adicionales.

29. Garantizar el servicio durante los siete (7) días de la semana, pese a cualquier modificación en las normas de movilidad, con vehículos de características iguales requeridas por la entidad.




7. LUGAR DE EJECUCION:

Bogotá D C y municipios aledaños.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION:



Para establecer el presupuesto del servicio referido en el objeto del contrato, fue consultado el mercado. Se solicitó cotización mediante correo electrónico enviado el día 6 de abril de 2016, a las siguientes empresas:

NOMBRE EMPRESA	CORREOS ELECTRONICOS
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS	gerencia@transportesespecializados.com,
RENETUR	gerencia@renetur.com.co,
TRANSPORTE NACIONAL	coordinacion@tn.com,
TRANSPORTES OSSA	transsasosa@gmail.com,
TRANSPORTES FSG	info@transportesfsg.com,
TRANSPORTES ALIADOS	servicioalcliente@transportesaliados.com.co,
TRANSPORTES JR	comercial2@transportesespecializadosjr.com,
TRANS ARAMA	comercial1@transarama.com,
BIP TRANSPORTES	comercial <comercial@biptransportes.com>,
SER TRANS	comercial1.sertrans@hotmail.com,
TRANSPORTES LINTURCOL	contacto@linturcol.com,
TRANSPORTES UNO A	bogota@transportesunoa.com,

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	TRANSPORTES NUEVO RUMBO	coordinacion@tenrumbo.com,
	TRANSPORTES FD	info@transportesfd.com,
	TRANSPORTES UNO A	beatriz.cadavid@transportes.unoa.com,
	TRANSPORTES ISGOSA	servicioalcliente@isgosa.com,
	ESCOLY TOUR LTDA	escolytur.ltda@hotmail.com,
	TRANSPORTES ESTARTER	bogota@estarter.co,
	TRANSPORTES LOYOLA	info@transloyola.com,
	TRANSPORTES RINCON	transportesrincon1@yahoo.com,
	TRANSPORTES AS	comercialbogota@astransportes.com.co,
	DITRANSA	ditransa@ditransa.com.co,
	LIDERTUR	comercial@lidertur.com.co,
	LIDERTUR	coordinacion@lidertur.com.co,
	SERVICIOS ESPECIALES	info@serviespecialestour.com

Se recibieron cinco (05) cotizaciones de las empresas PLATINO VIP SAS, GALAX TOUR, MADILOG SAS, BIP TRANSPORTES SAS Y SETCOLTUR SAS las cuales cotizaron los servicios requeridos por la entidad arrojando la siguiente información:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	SETCOLTUR		BIP TRANSPORTES SAS		PLATINO VIP SAS		MADILOG		GALAX TOR		PROMEDIO	
		VALOR HORA	VALOR MENSUAL X 7 DIAS X 14 HORAS	VALOR HORA	VALOR MENSUAL X 7 DIAS X 14 HORAS	VALOR HORA	VALOR MENSUAL X 7 DIAS X 14 HORAS	VALOR HORA	VALOR MENSUAL X 7 DIAS X 14 HORAS	VALOR HORA	VALOR MENSUAL X 7 DIAS X 14 HORAS	HORA	MES
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.	\$ 28.650	\$ 6.649.500	\$ 28.000	\$ 6.500.000	\$ 29.500	\$ 6.600.000	\$ 20.000	\$ 8.400.000	\$ 30.800	\$ 7.150.000	\$ 27.390	\$ 7.059.900
2	Camioneta mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco	\$ 25.500	\$ 4.910.000	\$ 25.000	\$ 4.800.000	\$ 25.500	\$ 4.750.000	\$ 18.000	\$ 7.560.000	\$ 27.500	\$ 5.280.000	\$ 24.300	\$ 5.460.000
3	Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco	\$ 35.800	N/A	\$ 35.000	N/A	\$ 36.000	N/A	\$ 20.000	N/A	\$ 38.500	N/A	\$ 33.060	N/A
4	Camioneta 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante	N/A	\$ 5.728.000	N/A	\$ 5.600.000	N/A	\$ 5.500.000	N/A	\$ 8.400.000	\$ 29.700	\$ 6.160.000	N/A	\$ 6.277.600
5	Moto 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.	N/A	\$ 2.966.000	N/A	\$ 2.900.000	N/A	\$ 3.000.000	N/A	\$ 4.200.000	N/A	\$ 3.190.000	N/A	\$ 3.251.200




Teniendo en cuenta que número de vehículos podrá aumentar o disminuir a lo largo de la ejecución del contrato, la entidad tomo como referencia el valor promedio de cada uno de los ítem y lo multiplicó por un número mínimo de vehículos a requerir, de allí establece un promedio mensual de \$70.000.000 para los meses de junio a diciembre de 2016.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para Canal Capital y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, financiera y de capacidad técnica, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y NO otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE




	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1	Requisitos jurídicos	Habilitante	No otorga puntaje
2	Requisitos financieros	Habilitante	No otorga puntaje
3	Requisitos técnicos	Habilitante	No otorga puntaje

REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA (HABILITANTES)

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. La expedición del certificado deberá ser no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2. Acuerdo de conformación el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En ambos casos deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del proponente.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones en la presentación de la propuesta para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Igualmente, en el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.
5. Carta de Presentación de la Oferta. El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato correspondiente, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura
6. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.




7. Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
8. Registro de Identificación Tributaria (RIT). El proponente debe allegar fotocopia actualizada de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
9. Certificados de Órganos de Control. Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales. No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería de Bogotá y la Policía Nacional.
10. Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

- **FACTORES DE HABILITACIÓN FINANCIERA (HABILITANTES)**

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO \geq \$ 250.000.000 (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA \geq 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.60

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el **Proponente** deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2015 como se indican a continuación:

a. Capital de Trabajo: este deberá ser mayor o igual a \$ 250.000.000

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 1,5

c. Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) < 0,60

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.




En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para el año solicitado, la propuesta no será habilitada financieramente

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente**.

Los **Proponentes** deberán presentar estados financieros comparativos 2014-2015 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el **Proponente** persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

3. FACTORES DE HABILITACIÓN TÉCNICA (HABILITANTES)

3.1 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto este directamente relacionado con **la prestación de servicio de transporte especial**, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.




En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
5. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
6. Objeto del contrato.
7. Valor final del contrato.
8. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
9. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
10. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada y competente para expedir dicho

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

documento.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

3.2 CAPACIDAD TRANSPORTADORA:




Capacidad Transportadora: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad transportadora del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad transportadora de sus integrantes; así mismo los miembros del consorcio o la unión temporal deberán acreditar una capacidad proporcional a su porcentaje de participación.

3.3 PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe poner a disposición de CANAL CAPITAL mínimo el siguiente parque automotor:

1. Dos (2) Camionetas doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
2. Diez (10) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

3. Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco.
4. Cuatro (4) Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante.
5. Tres (3) Motos 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS

El proponente deberá diligenciar el anexo técnico respectivo en el que se compromete a ofrecer los vehículos con el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en dicho anexo.

a. DOCUMENTACION ADICIONAL

El **proponente** deberá presentar dentro de su propuesta, la siguiente documentación de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio a Canal Capital.



3.5.1 Pólizas por vehículo: Teniendo en cuenta que el artículo **2.2.1.6.5.1.** del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual; el contratista deberá aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal, y de acuerdo al monto asegurable por cada riesgo el cual no podrá ser inferior a lo establecido en la normatividad vigente.

3.5.2 Certificado de Revisión técnico mecánica y de gases: La revisión técnico mecánica y de gases es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.

3.5.3 Tarjeta de Operación de los Vehículos: Teniendo en cuenta que el artículo **2.2.1.6.9.1** del Decreto 1079 de 2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.

3.5.4 SOAT: Cada uno de los vehículos deberá contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, vigente.

FACTORES DE PONDERACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

El **Comité Asesor y Evaluador** solamente evaluará las **Propuestas** de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica y que cumplan cabalmente los **requerimientos técnicos mínimos** establecidos en las reglas de participación.

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para **Canal Capital** y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.




Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima de mil (1000) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONÓMICA - MENOR PRECIO	700
SERVICIOS DE CORTESIA SIN COSTO	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

1. OFERTA ECONÓMICA - MENOR PRECIO (MÁXIMO 700 PUNTOS)

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las siguientes modalidades de servicio:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR MENSUAL 7 DÍAS POR SEMANA, 14 HORAS DIARIAS	PUNTAJE TOTAL
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2012 en adelante. Color blanco.	HASTA 50 PUNTOS	HASTA 100 PUNTOS	150 PUNTOS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2	Camioneta mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante. Color blanco	HASTA 50 PUNTOS	HASTA 300 PUNTOS	350 PUNTOS
3	Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2012 en adelante. Color blanco	HASTA 50 PUNTOS	N/A	50 PUNTOS
4	Camioneta 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2012 en adelante	N/A	HASTA 100 PUNTOS	100 PUNTOS
5	Moto 4 T de 125 C.C. modelo 2012 en adelante, con conductor.	N/A	HASTA 50 PUNTOS	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				700 PUNTOS




Para efecto de la calificación se deberá diligenciar el formato de la oferta económica, el cual debe contener todos los ítems en su totalidad so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 1: Los ítems que están señalados como N/A corresponden a servicios que no serán solicitados por la entidad. En atención a lo anterior, no deberán poner ningún valor a las casillas marcadas como N/A dentro del anexo económico pues no serán objeto de ninguna puntuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la moneda oficial es el peso colombiano, no se tendrán en cuenta los centavos en la oferta económica.

1.1 VALOR SERVICIO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATÓN POR MES HASTA 100 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en camioneta 4X4 siete (7) días a la semana, catorce (14) horas diarias se le asignará un total de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	100
Segundo menor valor	85
Tercer menor valor	75
Cuarto menor valor	65
Quinto menor valor	55
Demás valores	40

1.2 VALOR SERVICIO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON PLATÓN POR HORA HASTA 50 PUNTOS




Al proponente que oferte el valor más bajo por hora en camioneta 4X4 se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

1.3 VALOR SERVICIO CAMIONETA TIPO VAN, STATION WAGON 6 PASAJEROS POR MES HASTA 300 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en camioneta tipo van o station wagon de seis (6) pasajeros por siete (7) días a la semana, catorce (14) horas diarias, se le asignará un total de 300 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	300
Segundo menor valor	250
Tercer menor valor	200

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Cuarto menor valor	150
Quinto menor valor	100
Demás valores	50

1.4 VALOR SERVICIO CAMIONETA TIPO VAN, STATION WAGON 6 PASAJEROS POR HORA HASTA 50 PUNTOS




Al proponente que oferte el valor más bajo por hora en camioneta tipo van o station wagon de seis (6) se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

1.5 VALOR SERVICIO MICROBÚS CON CAPACIDAD PARA 12 A 14 PASAJEROS POR HORA HASTA 50 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por hora en microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1.6 VALOR SERVICIO CAMIONETA 4X2, CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS POR MES HASTA 100 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en camioneta 4X2 siete (7) días a la semana, catorce (14) horas diarias se le asignará un total de 100 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	100
Segundo menor valor	85
Tercer menor valor	75
Cuarto menor valor	65
Quinto menor valor	55
Demás valores	40




1.7 VALOR SERVICIO MOTO 4 T DE 125 C.C. POR MES HASTA 50 PUNTOS

Al proponente que oferte el valor más bajo por mes en moto de 4T 125 CC se le asignará un total de 50 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio de Transporte VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Cuarto menor valor	20
Quinto menor valor	10
Demás valores	0

Para la evaluación económica, el proponente podrá realizar su oferta de acuerdo con el **Anexo OFERTA ECONOMICA** y deberá indicar los valores unitarios y totales. El menor precio tendrá un puntaje máximo de 700 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye y Canal Capital no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

En el Anexo **Ficha Técnica** se indican las cantidades mínimas de vehículos requeridos; de acuerdo con este anexo el proponente deberá realizar su oferta y de esta forma diligenciar y suscribir el anexo **Oferta Económica** e indicar el precio por vehículo en cada uno de los ítems.




Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, indirectos, mencionados en las obligaciones específicas del contratista, así como el pago de conductores incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, etc.; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto. El proponente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

1.7 EVALUACIÓN NUMERO DE VEHÍCULOS ADICIONALES DE CORTESÍA (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos por cada vehículo adicional al mínimo requerido por el Canal y que el proponente ofrezca como servicio de cortesía, sin costo adicional para la Entidad. En todo caso, cada uno de los vehículos adicionales de cortesía deberá prestar un servicio de catorce (14) horas diarias, siete (7) días a la semana durante toda la ejecución del contrato. Para ello deberá diligenciar el anexo No. 3

Para esta calificación se tendrán en cuenta los siguientes vehículos:

1. Camionetas doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 2600 CC. Modelo 2012 en adelante.
2. Camionetas mínimo para 6 pasajeros + conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2012 en adelante.
3. Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC. Modelo

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2012 en adelante.

11. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROPONENTE NACIONAL	100 puntos
PROPONENTES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS	50 puntos
PROPONENTE EXTRANJERO	0 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE



Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico de la calificación.
- Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de servicios de cortesía sin costo.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana de la calificación.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- La Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

audiencia de adjudicación los representantes legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden en que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en que solo se presente una propuesta hábil que queda considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$500.000.000) iva incluido

11. FORMA DE PAGO:



El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales.




12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	Contratista (%)	c. capital (%)	
Económico	Quando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	1	2	Bajo	100%	-	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. CANAL CAPITAL no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.
Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	1	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Operacional	Quando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte del Productor del programa o productor de noticias durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Operacional	Demora por parte de Canal Capital en otorgar al contratista las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	2	3	Medio	-	100%	Cumplimiento por parte de Canal capital de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas como cronogramas y/o programaciones.
Operacional	Demora por parte del contratista, en la ejecución de las actividades por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	3	3	Alto	100%	-	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista de conformidad con los cronogramas de actividades realizado por el supervisor del contrato o quien Canal Capital delegue.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

15. SUPERVISOR:

Profesional de producción

(Original Firmado)

LUIS ÁLVARO OSORIO MEJÍA
DIRECTOR OPERATIVO

Elaboró: Andrea Parrado- Coordinadora de producción

Revisó: Olga Vides- Coordinadora Jurídica